



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5746 .-

ZAPALLAR, 05 OCT. 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Decreto Alcaldicio N°2402/2015 de fecha 30 de abril de 2015 se formalizó la contratación del “Servicio de horas retroexcavadora para el departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato”, Miguel Figueroa Garrido, con una duración de 12 meses contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato o hasta el agotamiento de los recursos.

2º Que, según lo indicado por el Encargado de Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante Memorándum N°80 /2015, es necesario prorrogar el contrato antes individualizado, aumentando el monto del mismo, atendido que las situaciones de emergencia acontecida durante los últimos eventos naturales de público conocimiento, significó una gran utilización de horas de retroexcavadora, y como consecuencia el contrato está próximo a terminar por la causal “agotamiento de los recursos” y no podremos realizar los trabajos planificados previos al inicio de la temporada estival tales como: realizar construcciones de áreas verdes, limpieza de playas acopio de chips y emergencias, actividades imprescindibles para el hermooseamiento de la comuna en general.





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que, por medio de Memorándum N°1294/2015, de 01 de octubre de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones encargó a Asesoría Jurídica la gestión del trato directo para la Prórroga N°1 del contrato "Servicio de horas retroexcavadora para el departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato", con el proveedor **Miguel Figueroa Garrido, Cédula de Identidad N°10.043.176-9**, fundado en las razones antes expuestas, que concluyen del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4° Que el proveedor **Miguel Figueroa Garrido, Cédula de Identidad N°10.043.176-9** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de octubre de 2015.

5° Que, según lo expresado en los Términos de Referencia suscritos por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones y el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se están confeccionando las nuevas bases de licitación para la contratación de un nuevo servicio de horas retroexcavadoras para dicho Departamento.

6° Que, el monto que involucra la prórroga es el monto máximo de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, que corresponde a una estimación de 124 horas cronológicas para ser utilizadas mientras no concluya el nuevo proceso licitatorio, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **MIGUEL FIGUEROA GARRIDO, Cédula de Identidad N°10.043.176-9** para la **Prórroga N°1** del contrato de "Servicio de horas retroexcavadora para el departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato", por hasta **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos** o hasta un día antes de la fecha de inicio del nuevo contrato, según lo que primero ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 1294/2015, de 01 de octubre de 2015, antes citado.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° **215-22-09-005-001-000; Arriendo máquinas y equipos.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL /